

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 7 -IETSI-ESSALUD-2022

Lima, 04 FEB 2022

VISTA:

La Nota N° 05-DIS-IETSI-ESSALUD-2022 de fecha 02 de febrero de 2022, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a y e respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones “Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD” y “Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional”;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 “Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud”, en donde se define a la mentoría en investigación como la relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experiencia en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada;



Que, con el objeto de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de la salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada, la Dirección de Investigación en Salud del IETSI lleva a cabo el “Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría” en sus dos modalidades: Protocolos de Investigación y Publicaciones Científicas;

Que, mediante documento de Vista, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la Convocatoria del “Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría Publicaciones Científicas 2022”, el cual tiene por objetivo brindar mentoría a los investigadores de EsSalud para la redacción de artículos científicos originales para su posterior publicación en revistas científicas indexadas, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;


Que, en ese sentido, toda vez que el proyecto de Bases remitido se encuentra acorde con la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, con las normas institucionales, y con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación solicitada;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases de la Convocatoria al “Programa para Asesoría Personalizada - Mentoría Publicaciones Científicas 2022”, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

NIT

8296	22	23
------	----	----

**BASES DE LA CONVOCATORIA AL “PROGRAMA PARA ASESORÍA PERSONALIZADA-
MENTORÍA PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2022”**

La Dirección de Investigación en Salud del IETSI presenta las Bases de la presente convocatoria de acuerdo con la **Directiva del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01** que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud.

Para postular al programa de mentorías es necesario la lectura de las presentes Bases, así como de la Directiva mencionada.

I. Finalidad de la Convocatoria

Promover el desarrollo, incremento y calidad de las publicaciones científicas en EsSalud a través del acompañamiento metodológico en la redacción de artículos científicos de los trabajadores de la institución mejorando los indicadores de producción científica de EsSalud.

II. Objetivo de la Convocatoria

Brindar mentoría a los investigadores de EsSalud para la Redacción de Artículos Científicos Originales para su posterior publicación en revistas científicas indexadas.

III. Base Legal

- 3.1 Ley No 27056. Ley de la Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- 3.2 Ley No. 26790. Ley de la Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento.
- 3.3 Ley No. 26842. Ley General de Salud.
- 3.4 Ley No. 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.5 Ley No. 28303. Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015. Reglamento de Organización y Funciones de IETSI- ESSALUD.
- 3.7 Resolución N°021-IETSI-ESSALUD-2016. Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud.
- 3.8 Directiva del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 003-IETSI-ESSALUD-2019, que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud.
- 3.9 Directiva del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud.



IV. Términos de la Convocatoria

A esta convocatoria pueden presentarse propuestas en modalidad Artículos Científicos Originales

V. Ámbito de Aplicación

- 5.1. La convocatoria del "Programa de Asesoría Personalizada-Mentoría"- está dirigida a trabajadores de EsSalud asistenciales y administrativos (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios), y residentes.

VI. Aspectos Generales

Definiciones operativas y acrónimos.

- 6.1. **EsSalud:** Seguro Social de Salud del Perú.
- 6.2. **IETSI:** Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- 6.3. **Investigador principal:** Persona que lidera al equipo de investigación y está encargado de la concepción o creación de la propuesta de investigación, la gestión del proyecto y la difusión de sus resultados. Cuando labora en el órgano donde se desarrolla el estudio, es el responsable ante el CIEI, la IEAI y la gerencia o dirección. En el caso de ensayos clínicos, en concordancia con el REC, se considerará al IP al investigador responsable de un equipo de investigadores que realizan un ensayo clínico en un centro de investigación.
- 6.4. **Coinvestigadores:** Investigadores pertenecientes al equipo de un estudio de investigación que participan en la elaboración de una propuesta de investigación y/o desarrollo de la misma. Comparten la responsabilidad del desarrollo del estudio con el investigador principal. Pueden ser o no personal de EsSalud.
- 6.5. **Mentoría en investigación:** Relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experimentada en investigación, designada como asesor o mentor, proporciona las herramientas necesarias al investigador para la elaboración de su protocolo de investigación o artículo científico. Esta se realiza en varias sesiones y de acuerdo a un plazo definido.
- 6.6. **Mentor:** Asesor en investigación que realiza la actividad de mentoría a los investigadores que necesitan apoyo en la realización de su protocolo de investigación o artículo científico.
- 6.7. **Revista científica:** Publicación periódica que reúne artículos originales de investigación y de difusión del conocimiento científico. Generalmente son revisadas por pares (arbitraje) dentro de la comunidad científica, en un intento de asegurar un mínimo de estándares de calidad, así como validez científica. Poseen, asimismo, su política editorial estableciendo el tipo de acceso a la revista (libre o suscripción) y las instrucciones a los autores que desean publicar en la revista.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD



- 6.8. Sesión:** Actividad de mentoría entre el asesor o mentor y el investigador que se realiza en un día determinado.
- 6.9. Comité Institucional de Ética en Investigación:** Comité del órgano de EsSalud constituido por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos en investigación a través, entre otras cosas, de la evaluación del protocolo de estudio, y la supervisión de su ejecución.
- 6.10. Consentimiento Informado:** Es un proceso mediante el cual, se proporciona información a un potencial participante sobre un estudio de investigación, se aclaran sus dudas y se llega a la aceptación para participar en un estudio de investigación. Este debe ser un proceso continuo, que se inicia con la primera entrevista con el participante y concluye cuando el investigador presenta los resultados del estudio a los participantes del mismo, sea en forma individual o en grupo.
- 6.11. Autoría de una Publicación:** Se considera como autor de una publicación a aquel investigador que cumple con los cuatro criterios siguientes (Comité internacional de editores de revistas médicas):

- Haber aportado una contribución relevante a la concepción o diseño del proyecto, o a la recopilación, análisis o interpretación de los datos.
- Redactar el artículo o revisarlo críticamente y aportar contenido intelectual importante.
- Aprobar la versión a ser publicada y
- Aceptar rendir cuentas por todos los aspectos de estudio y garantizar que cualquier cuestionamiento relacionado a la exactitud o integridad de alguna parte del estudio sea investigado y resuelto de manera apropiada.

La autoría de una investigación depende del tipo de contribución realizada a la investigación y al artículo científico a ser publicado y no de la profesión, posición jerárquica, ni relación laboral.

- 6.12.** La solicitud de participación en esta convocatoria, podrá ser realizada por el investigador principal, quien será el que reciba la mentoría.
- 6.13.** Un postulante podrá presentarse con una (1) de las modalidades de las mentorías, así como un postulante podrá presentar una (1) propuesta de artículo o reporte de caso.
- 6.14.** Están excluidos de participar en esta convocatoria los profesionales que hayan recibido previamente mentoría en la misma modalidad (publicaciones) a la que postulan y que no hayan cumplido con la publicación de la misma.
- 6.15.** Los investigadores participantes (investigador principal o autor corresponsal) deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el CTI Vitae (Ex DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y código ORCID.
- 6.16.** En el caso de manuscritos el investigador debe obtener la base de datos con el



listado de variables y el diccionario de base de datos de la investigación propuesta.

VII. Requisitos para la presentación de la convocatoria

El expediente a presentar deberá incluir:

- 7.1 **Carta de aprobación por parte del CIEI.** El investigador deberá tener el protocolo de investigación aprobado por el Comité Institucional de ética e Investigación (CIEI) de la institución al momento de la postulación.
- 7.2 **Copia del protocolo de investigación** aprobado por el CIEI en formato PDF. (protocolo sellado y firmado por el CIEI)
- 7.3 **Listado de Variables y diccionario de base de datos (Formato Excel)** con las que se trabajó la investigación.
- 7.4 El investigador principal/autor corresponsal deberá adjuntar la documentación por el formulario de inscripción: <https://redcap-ietsi.essalud.gob.pe/redcap/surveys/?s=3XHMDNE79C8AX7DK>, el cual debe estar debidamente llenado y firmado.

Una vez presentado el expediente completo, se programará una **entrevista virtual** con los postulantes para la **presentación de la base de datos en FORMATO EXCEL (listado de variables y diccionario de base de datos)**.

En caso de no presentar la documentación completa requerida o se presenten en forma incorrecta y fuera de la fecha límite, el o la postulante será inmediatamente descalificado(a), sin opción a evaluación del expediente.

VIII. Plazo para la presentación de expedientes y cronograma de la convocatoria

- 8.1. Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día **1 de marzo del 2022** a las 5.00 p.m. Las propuestas o expedientes enviados después de la fecha y hora límite no serán consideradas en el concurso.
- 8.2. Se publicará la lista de ganadores en la página Web del IETSI (www.essalud.gob.pe/ietsi/). Asimismo, se enviará la lista de ganadores a cada uno de los postulantes seleccionados al programa vía correo electrónico.
- 8.3. Una vez elegidas las 16 (dieciséis) propuestas se les asignará un mentor de la DIS.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
Recepción de Expedientes	Hasta el 1 de marzo 2022
Selección de expedientes	02/03/2022 al 03/03/2022
Entrevista virtual para la presentación de base de datos	04 de marzo 2022

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD



Evaluación de expedientes seleccionados	Del 04 al 07 de marzo de 2022
Publicación de resultados finales	08 de marzo 2022
Inicio de Mentoría - Sesión introductoria	09 de marzo 2022
Término Mentoría	25 de mayo 2022

IX. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

- 9.1. La evaluación de los expedientes y valoración estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (DIS), que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.
- 9.2. Los cupos a la mentoría serán limitadas. La DIS elegirá dieciséis (16) potenciales manuscritos de investigación para la redacción y publicación de artículos científicos originales, de acuerdo a la disponibilidad de profesionales investigadores en el IETSI.
- 9.3. La evaluación y valoración se realizará de acuerdo a los criterios especificados en la siguiente tabla:



Factores a evaluar	Criterios	Puntaje	
Tipo de artículo	Artículo original	2	
	Serie de casos	1	
	Otros	0	
Tema de investigación	Abarca un subtema de investigación prioritario de ESSALUD (ref. la lista de prioridades DIS más prioridades institucionales)	3	
	Abarca un tema de investigación prioritario de ESSALUD	2	
	No abarca ni tema ni pregunta de investigación prioritario de ESSALUD (ref. la lista de prioridades DIS y prioridades institucionales)	1	
Aplicabilidad	Los resultados podrán ser utilizados como evidencia en la institución/ mejorar problemas sanitarios de los asegurados	SI	2
		NO	1



Cursos de investigación	Participo en el Programa de Formación Científica de Redacción de Protocolos	2
-------------------------	---	---

Estado actual del análisis de datos	Cuenta con análisis preliminar (tablas y/o gráficos)	2
	Cuenta con análisis preliminar, pero no envió información	1
	No cuenta con análisis preliminar	0

Total (máximo)		12
-----------------------	--	-----------

- 9.3. De las propuestas elegidas, al menos el 40% de los cupos serán asignados a las Redes Asistenciales fuera de Lima y Callao.

X. Difusión de los Resultados

Se publicará la Resolución de la lista de los postulantes seleccionados para ingresar al "Programa de Asesoría Personalizada – Mentoría Publicaciones Científicas 2022", en la página web del IETSI. Asimismo, se comunicará vía correo electrónico los resultados de la convocatoria a los postulantes seleccionados.

XI. Del proceso de mentoría

- 10.1. Una vez elegida las dieciséis (16) propuestas de manuscritos, se les asignará un mentor de la DIS.
- 10.2. El proceso de mentoría se iniciará con una sesión conjunta introductoria virtual del programa, para todos los investigadores seleccionados durante un día, en una fecha estipulada en el cronograma, en el que se les impartirán los conceptos básicos de investigación y aspectos regulatorios. Así mismo se les presentará al mentor que los acompañará durante el proceso.
- 10.3. Las sesiones personalizadas de mentoría entre el mentor designado y el investigador tendrá un total de: **05 sesiones**, las mismas que estarán organizadas del siguiente modo:

N° Sesión	Temas	Fecha Inicio	Fecha Fin
1ra sesión	Introducción, materiales y métodos	11-Mar	24-Mar
2da sesión	Resultados. tablas y gráficos	26-Mar	07-Abr
3ra sesión	Redacción de Resultados	09-Abr	21-Abr
4ta sesión	Discusión y conclusiones	23-Abr	05-May
5ta sesión	Resumen, referencias bibliográficas, búsqueda y publicación en un revista científica indizada	07-may	19-May
Presentación Final de Mentoría		25-May	

- 10.4. La mentoría será cancelada si el investigador mentoreado se ausenta en dos o más sesiones sin causa justificada y se comunicará a su jefe inmediato superior.
- 10.5. El investigador hará llegar al mentor el avance del artículo en elaboración, al día siguiente de la fecha fin de cada sesión, de acuerdo al cronograma de las sesiones establecidas en el ítem anterior. El investigador se compromete a realizar todos los procesos y actividades que sean necesario hasta la publicación del manuscrito en una revista indexada.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD



XII. Disposiciones Complementarias Finales

Primera. - Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.

Segunda. - Los investigadores postulantes son responsables de la veracidad y originalidad de la información presentada. En caso de presentar: plagio de información en la propuesta del manuscrito (sea texto, imágenes, resultados de laboratorios, u otros), así como, en los datos personales y laborales, se dará por cancelada la mentoría y se reportará el caso al CIEI del órgano y a la Gerencia del Establecimiento de Salud donde labora el o la investigador(a).

Tercera. - De no cumplir con los plazos establecidos durante las sesiones de mentoría, la DIS tiene el derecho de imponer: la exclusión de convocatorias posteriores de mentorías durante tres años, y la exclusión de concursos de investigación y programas de formación científica, organizados por la DIS durante un año.

Cuarta. - Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.



